

ANEXOS DEL BOLETÍN OFICIAL N° 3196

ANEXO - LEY N° 3.060/09

Red de Autopistas y Vías Interconectadas

- 1) Autopista 25 de Mayo (AU-1).
- 2) Autopista Perito Moreno (AU-6).
- 3) Autopista Presidente Héctor J. Cámpora (AU-7).
- 4) Autopista Teniente General Luis J. Dellepiane.
- 5) Autopista Presidente Arturo Frondizi (AV-1 Sur).
- 6) Autopista Presidente Arturo Umberto Illia (AV-1 Norte).
- 7) Avenida Lugones.
- 8) Avenida Cantilo.
- 9) Av. 27 de Febrero.
- 10) Av. 9 de Julio.
- 11) Av. Rafael Obligado.
- 12) Av. Castillo.
- 13) Av. Güiraldes.
- 14) Av. Gendarmería Nacional.
- 15) Av. Antártida Argentina.

Volver a la Norma

ANEXO - DECRETO N° 495 - AJG/09

MDSGC

ANEXO

EXpte. N° 17.280/2009

APELLIDO Y NOMBRES	C.U.I.T. N°	D.N.I. N°	FUNCION	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
MACIAS, DIEGO DANIEL	20-21004376-5	21.004.376	ASESOR	01/04/09 al 30/06/09	\$ 1.500,00	\$ 4.500,00

\$ 1.500,00	\$ 4.500,00
-------------	-------------

Volver a la Norma

ANEXO - DECRETO N° 502 - AJG/09

Anexo "I" del Decreto N°

MINISTERIO DE SALUD**ESCUELA DE TÉCNICOS PARA LA SALUD****RECONOCIMIENTOS DE SERVICIOS**

<u>APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/FICHA/CUIL.</u>	<u>ASIGNATURA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>OBLIGACIONES MENSUALES</u>
---	--------------------------	-----------------------	--

Curso: Técnicos en Diálisis

Malvar Perrin, Ana Valeria DNI. 17.739.372 / 336.590 CUIL. 27-17739372-5	Medio Interno	03-04-2006 al 15-12-2006	08
Milano, Laura Elba DNI. 04.401.936 / 233.305 CUIL. 27-04401936-7	Psicopatología	03-04-2006 al 10-12-2006	08
Liste, Amador Andrés DNI. 08.037.779 / 220.809 CUIL. 20-08037779-8	Hemodiálisis	03-04-2006 al 15-12-2006	08
Lococo, Bruno Jorge DNI. 12.454.668 / 311.595 CUIL. 20-12454668-1	Diálisis Peritoneal	03-04-2006 al 15-12-2006	08

Curso: Técnicos en Prácticas Cardiológicas

Dorelle, Adriana Néida DNI. 17.740.464 / 357.340 CUIL. 27-17740464-6	Ecocardiografía Bidimensional	15-05-2006 al 21-07-2006	20
Castiello, Gustavo Gabriel DNI. 17.107.753 CUIL. 20-17107753-3	Bioseguridad	27-04-2006 al 15-06-2006	16

Volver a la Norma

ANEXO - DECRETO N° 506 - AJG/09

Anexo "I" del Decreto N°

MINISTERIO DE EDUCACION**DESIGNACIONES**

<i>APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL.</i>	<i>PARTIDA Y FUNCION</i>
---	---------------------------------

A PARTIR DEL 30-1-09.-

Aguirre, Rosa Aurora D.N.I. 18.331.941 CUIL. 27-18331941-3	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
---	---

Iglesias, Sergio Oscar D.N.I. 16.214.033 CUIL. 20-16214033-8	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
---	---

Oquendo, Marta Nélide D.N.I. 17.110.212 CUIL. 27-17110212-5	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
--	---

Rodríguez, Verónica Andrea D.N.I. 23.508.362 CUIL. 27-23508362-6	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
---	---

Rolón, Romina Beatriz D.N.I. 26.625.896 CUIL. 27-26625896-3	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
--	---

A PARTIR DEL 6-2-09.-

Caballero, Natalia Elizabeth D.N.I. 32.617.006 CUIL. 27-32617006-8	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
---	---

Volver a la Norma

ANEXO - DECRETO N° 509 - AJG/09

Ambito	Motivo	Horas y cargos imprescindibles		
		Nivel	Código	Cantidad Hs.prof.
Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Bs.As."Astor Piazzolla" (Instituto Superior no Universitario - Ley de Educación Superior)	Incrementar el número de horas cátedra para cubrir la ampliación de cursos en el nivel superior y la especialización en educación especial.	Superior no Universitario	610	40
	Incrementar las horas cátedra para el dictado de los seminarios del Ciclo Superior que permita desarrollar las distintas orientaciones contempladas en los planes de estudio.		610	18
	Atender progresivamente los requerimientos de ingreso de los aspirantes al Ciclo de Iniciación y el TAP para cursar determinados instrumentos.	Medio	1599	60
SUBTOTAL				118
Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" (Instituto Superior no Universitario - Ley de Educación Superior)	Apertura de una nueva sede en el barrio de la Boca.	Superior no Universitario	610	100
	Apertura de postítulos de música contemporánea y composición con nuevas tecnologías.		610	80
	Talleres a término de la carrera de Música Antigua.		610	24
	Horas cátedra para las carreras de nivel superior y la apertura del 3er. año de las carreras ya creadas.		610	150
	Corresponde a Auxiliares de Cátedra para el nivel superior, y la cobertura en las nuevas sedes		615	80
SUBTOTAL				434
Escuela Metropolitana de Arte Dramático (Instituto Superior no Universitario - Ley de Educación Superior)	Apertura de la Carrera de Escenografía.	Superior no Universitario	610	50
	Apertura de la Carrera de Dirección Teatral.		610	30
	Apertura Talleres del DEC		610	70
	Apertura de la Carrera de Formación Docente.		610	60
	Apertura de una nueva sede.		610	120
			615	60
SUBTOTAL				390
Instituto Vocacional de Arte "J.M.Labarden"	Responde a la necesidad de satisfacer, en la medida en que el espacio lo permite, la enorme demanda de la comunidad para ingresar a los Talleres de Niños y Adolescentes.	Inicial y Medio	635	48
	Incremento de horas de auxiliar docente para atender a los niños de corta edad.		640	48
SUBTOTAL				96
Instituto de Investigaciones en Etnomusicología	Dotar de horas cátedra para el dictado de los Seminarios de capacitación en investigaciones y preservación del patrimonio cultural del área de su especialidad	Nivel Superior	610	40
	Dotar de horas de auxiliar para los estudios de campo.		615	40
SUBTOTAL				80
TOTAL GENERAL				1118

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 825 - MCGC/09**ANEXO 1**

Artículo y nombre	Precio unitario al publico	Stock inicial en unidades
Poster		
Hobsyllwin	\$ 40	250
Dark Dsurion	\$ 40	100
Sunset Dragón	\$ 40	250
Prints		
Postales suelas (28 modelos distintos)	\$ 10	4.350
Libros		
Cuadernos de viaje	\$ 30	500
Magia	\$ 70	20
Hadas y dragones	\$ 85	414

ANEXO 2

Artista: **CIRUELO**

Responsable del contrato:

VOCACION SRL, representado por su Gerente Sr. Héctor Mario Calos DNI N° 8.568.286

CUIT N° **33/62.815.268-9**

Ing. Brutos: **CM 901-061359-8**

Domicilio: **Perú 457 2° piso Depto "C"**

Tiempo de duración de la consignación: **5-02 al 19-04-2009**

Porcentajes establecidos:

80% artista expositor

20% Gobierno de la Ciudad de Bs. As.

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 80 - DGCG/09**ANEXO**

Las Unidades de Organización que componen la Estructura Orgánica del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que quieran imprimir, valorizar y vender, libros, revistas, postales, obras de arte, merchandising, etc., deberán ser autorizadas a través de una resolución emanada del Ministro de Cultura que será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires con una antelación no inferior a los 10 (DIEZ) días hábiles.

La resolución que prevé el punto que antecede deberá contemplar los siguientes requisitos:

- a) Licitación, Contratación y/o modalidad adoptada para efectuar la impresión o elaboración del merchandising y las obras de arte.
- b) Cantidad de ejemplares autorizados para ser publicados y/o elaborados.
- c) Número de edición.
- d) Número ISBN.
- e) Cantidad y valor establecido para:
 - “Venta Minorista”.
 - “Venta Mayorista”, se deberá establecer a partir de cuantas unidades será considerado para su comercialización.
 - Cortesía y/o promoción, se deberá establecer la cantidad de unidades que se destinaran a ser autorizadas “Sin Valor Comercial”.

Las Áreas, Dependencias y Reparticiones del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberán remitir a la Dirección General de Contaduría, Departamento Área de Fiscalización, una copia de la resolución prevista antes enunciada a los fines de su registración.

Ante la necesidad operativa de cubrir la falta de stock en los rubros minorista, mayorista y/o cortesía, su reasignación será autorizada a través de un nuevo acto administrativo, mediante una resolución emanada del Ministro de Cultura

Todos los ejemplares serán intervenidos por cada una de las Áreas, Dependencias y/o Reparticiones antes de ser remitidos para su custodia y/o guarda a la Tienda de Cultura del Ministerio de Cultura. En todos los artículos se deberá insertar un sello con el nombre del Área, Dependencia y/o Repartición a la cual pertenecen, como así también, la leyenda que corresponda según las unidades destinadas para la “VENTA MAYORISTA”, “VENTA MINORISTA” o “SIN VALOR COMERCIAL”.

Las Unidades de Organización que componen la Estructura Orgánica del Ministerio de Cultura, deberán informar al Departamento Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría, todas las ventas realizadas en el transcurso del mes, así como también, el stock en existencia de conformidad lo establece la Disposición A 48-DGC/2005. Del mismo modo, se deberá enviar a la Tienda de Cultura del Ministerio de Cultura, la totalidad del stock en existencia que cada una de las Áreas, Dependencias y Reparticiones posea al momento de ser publicada la presente norma.

La venta de libros, revistas, postales, obras de arte, merchandising, etc., deberá realizarse siempre a través del COMPROBANTE RECUPERO DE GASTOS establecido por la Resolución 2.695-SHyF/2004 (B.O.C.B.A N° 2.013) y la Disposición

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 80 - DGCG/09 (continuación)

Reglamentaria A 280-DGC/2004 (B.O.C.B.A. N° 2.052) y su modificatoria la Disposición A 31-DGC/ 2005 (B.O.C.B.A. N° 2.132).

Una vez remitido por las Áreas, Dependencias y Reparticiones, la totalidad de los libros, revistas, postales, obras de arte, merchandising, etc. a la Tienda de Cultura del Ministerio de Cultura, ésta será la responsable de realizar un informe del stock real y en existencia el cual deberá ser informado al Departamento Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría.

La afectación y/o desafectación de libros, revistas, postales, obras de arte, merchandising, etc., estará a cargo de la Tienda de Cultura del Ministerio de Cultura a través de un remito por triplicado, quedando cada una de las copias en poder de las partes actuantes y la tercera será remitida al Departamento Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría en los términos establecidos por la Disposición A 48-DGC/2005.

Las Áreas, Dependencias y Reparticiones del Ministerio de Cultura, no podrán requerir ni tener en custodia y/o guarda más del 10 % del stock en existencia real.

El producido de la venta de libros, revistas, postales, obras de arte, merchandising, etc., deberá depositarse dentro de las 24 hs. hábiles de producido el ingreso en cada una de las cuentas recaudadoras con reflejo escritural que corresponda o en su defecto quienes no la posean lo deberán realizar en la cuenta recaudadora 200419/2 denominada "Recupero de Gastos" del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, establecida por la Disposición A 31-DGC/2005.

Las consignaciones se realizarán de conformidad a lo prescrito en la Disposición A 242-DGC/2005 (B.O.C.B.A N° 2.249). Queda excluida la cesión del merchandising, obras de arte y libros a las Asociaciones de Amigos, Cooperadoras, Fundaciones y otros para su comercialización en los espacios físicos de las Áreas, Dependencias y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 897-MHGC/2007 – B.O.C.B.A.N°. 2.666 de fecha 18/04/2007.

El Departamento Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría, podrá fiscalizar el stock en existencia del merchandising, obras de arte, libros, etc., en cada una de las Áreas, Dependencias y Reparticiones, así como también, en la Tienda de Cultura del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo informar a la superioridad toda las irregularidades detectadas a los fines de que se proceda conforme lo establece el Art. 51 de la Ley 471.

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 19 - DGINC/09**ANEXO I – DISPOSICIÓN N° 19-DGINC-2009****CONVOCATORIA
“LIBROS VIVOS”**

La Dirección General de Industrias Creativas, abre la convocatoria para participar en la actividad “Libros Vivos” con el fin de promover obras literarias en diversas librerías de la ciudad a través de espectáculos de lectura durante los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del cte. año.-.

1. Objetivo/Temática:

Se seleccionarán, para su lectura en el ciclo “Libros Vivos”, libros tanto de material infantil como literatura general, entre las propuestas elevadas por las mismas editoriales postulantes.

Cada editorial podrá presentar hasta un máximo de 2 (dos) títulos, para su incorporación dentro del mencionado ciclo.

2. Inscripción:

Recepción de solicitudes:

Libros infantiles: del **lunes 15 de junio al viernes 10 de julio** inclusive.

Literatura general: del **lunes 13 de julio al viernes 31 de julio** inclusive.

Los interesados deberán inscribirse personalmente, o por medio de otra persona debidamente autorizada en forma escrita, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Industrias Creativas sita en Villarino 2498 en el horario de 10 a 15 hs.

3. Presentación:

Se deberá presentar una carpeta en formato A4 dentro de un folio plástico (la cual no será devuelta) que contenga, de manera excluyente, los siguientes datos y documentación en el orden que se detalla a continuación:

- Ficha de inscripción que figura como Anexo II;
- Ficha de autorización que figura como Anexo III;
- 2 (dos) ejemplares de cada libro propuesto.
- CD con catálogo de obras publicadas por la editorial;
- Fotocopia del DNI, 1º y 2º hoja del responsable de la inscripción
- Domicilio real y domicilio constituido para la convocatoria, en la Ciudad de Buenos Aires acreditado por fotocopia de DNI o por certificado de domicilio original expedido por Policía Federal del responsable de la inscripción;
- Fotocopia del comprobante de inscripción en AFIP actualizado del responsable de la inscripción o empresa;
- Comprobante de inscripción en Ingresos Brutos del responsable de la inscripción o empresa según corresponda o constancia de exención;
- En el caso de que la presentación sea realizada por una sociedad (S.A, S.R.L., Sociedad de Hecho, etc.) se deberá adjuntar fotocopia del Estatuto de Constitución de la sociedad, en el que se constate el cargo que ocupa el responsable de la inscripción y su vigencia mediante la documentación que así lo acredite; el domicilio de dicha empresa en la Ciudad de Buenos Aires y que el rubro de la sociedad coincida con el llamado de la convocatoria.

Todas las hojas que componen la carpeta, deberán contener firma original del responsable de la inscripción.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 19 - DGINC/09 (continuación)**4. Evaluación:**

Los puntos que se tomarán en cuenta para la evaluación y selección de las obras propuestas son las siguientes:

- * Calidad del material.
- * Viabilidad y adecuación de dicho material para su difusión en lugares abiertos al público.
- * Disponibilidad del producto en el mercado.

La participación de las editoriales en el presente ciclo será gratuita.
Dicho proyecto será evaluado por evaluadores internos de la Dirección General de Industrias Creativas.

Consultas exclusivamente por mail a infoopcionlibros@buenosaires.gov.ar

4. Evaluación:

Los puntos que se tomarán en cuenta para la evaluación y selección de las obras propuestas son las siguientes:

- * Calidad del material.
- * Viabilidad y adecuación de dicho material para su difusión en lugares abiertos al público.
- * Disponibilidad del producto en el mercado.

La participación de las editoriales en el presente ciclo será gratuita.
Dicho proyecto será evaluado por evaluadores internos de la Dirección General de Industrias Creativas.

Consultas exclusivamente por mail a infoopcionlibros@buenosaires.gov.ar

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 19 - DGINC/09 (continuación)

Buenos Aires,...../..... de 2009.

REGISTRO N° - DGINC / 2009

FICHA DE INSCRIPCION

Por el presente registro, déjese constancia de la recepción de la carpeta presentada para participar de la convocatoria para la actividad denominada "Libros Vivos". De la misma forma, hágase saber que el participante declara conocer la Reglamentación de la **Disposición N° 19 -DGINC/2009** que dispone sobre la presente convocatoria y a su vez deja certeza de la conformidad con lo allí estipulado. A tales efectos, se le hace entrega de una copia.

NOMBRE DE LA EDITORIAL:

.....

APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE:

.....

D.N.I DEL RESPONSABLE:

.....

DOMICILIO REAL, CODIGO POSTAL

.....

DOMICILIO CONSTITUIDO EN C.A.B.A.

.....

TELEFONO/FAX

.....

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO

.....

DIRECCION DE SITIO WEB

.....

OBRAS SUGERIDAS PARA DIFUSION

.....

AUTORIZADO¹: SI NO

APELLIDO Y NOMBRE DEL AUTORIZADO:

.....

D.N.I DEL AUTORIZADO:.....

La carpeta consta de..... hojas

Por DGINC

Participante

¹ En este caso deberá adjuntar a la solicitud la constancia de tal autorización.

Volver a la Norma